

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO. - Neiva, enero 17 de 2017.

El presente expediente lo paso al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar a la accionante MARTHA ISABEL CEBALLOS CEBALLOS de la sentencia aquí proferida, por cuanto la respectiva comunicación librada para tal efecto ha sido devuelta por la causal que es persona desconocida.

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, enero diecisiete de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida a la accionante, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial.

Cúmplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL